



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DIRECCIÓN DE FOMENTO Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN

CONVOCATORIA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN 2022-2023

Los semilleros de investigación, creación e innovación en la UAO, se definen como comunidades de aprendizaje integradas por estudiantes de diferentes programas académicos de la universidad bajo la orientación de profesores investigadores. Su propósito, es el de promover una formación colectiva e integral, generadora de una cultura científica y social, desde donde se promueva el desarrollo de procesos que permitan el abordaje de problemáticas y la exploración de alternativas de solución que incorporan la investigación, la creación y/o la innovación como movilizadores de desarrollo para la sociedad¹.

Están dirigidos a estudiantes que se encuentran en proceso de formación profesional y actúan en torno a la cultura de la investigación científica, la innovación y la creación, familiarizándolos e integrándolos con sus métodos de trabajo y dinámicas, bajo el liderazgo de profesores investigadores pertenecientes a los grupos de investigación de la Universidad. Los semilleros constituyen una actividad extracurricular que contribuye a la generación de espacios académicos para la promoción y apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación.

1. OBJETIVO

Fomentar cultura de investigación, creación e innovación en los estudiantes de los programas académicos de la Universidad, para promover la generación de nuevo conocimiento, la solución creativa de problemas y el desarrollo tecnológico, dando lugar a la creación de espacios para la apropiación social del conocimiento.

2. REQUISITOS

2.1. De los Grupos de investigación y docentes orientadores:

- Contar con mínimo un (1) y hasta dos (2) docentes(s) orientadores(es) por semillero. Uno de los orientadores asumirá como coordinador del semillero.
- Los grupos de investigación pueden avalar hasta tres (3) semilleros.
- Los docentes(s) orientadores pueden pertenecer a diferentes grupos de investigación UAO, también podrán ser orientadores de semilleros aquellos docentes que no pertenezcan a un grupo de investigación, para lo cual será necesario evidenciar que su liderazgo académico le permite fomentar procesos de investigación en el aula y que los resultados derivados del plan de trabajo propuesto para el semillero tendrán un impacto importante en la formación investigativa del(os) estudiante(s).

2.2. Del Plan de trabajo:

- Diligenciar el plan de trabajo del semillero en el formato VIIE-2.6-FO14 Plan Trabajo Semillero.
- El plan de trabajo de los semilleros debe estar articulado con la agenda del grupo y/o grupos de investigación proponente(s).

¹ Universidad Autónoma de Occidente. Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento. Manual institucional de procesos y procedimientos de investigación, innovación y emprendimiento. 2021.

- El plan de trabajo de los semilleros debe estar firmado por los docentes orientadores, y avalado por el (los) coordinador(es) del (los) grupo(s) de investigación proponente(s).
- De los resultados y productos esperados se requiere como mínimo un (1) working paper² y la participación en dos (2) eventos académicos³.

2.3. De los Integrantes del Semillero:

- Debe estar integrado mínimo por diez (10) estudiantes matriculados en programas académicos de la Universidad.
- Los integrantes del semillero con la orientación de los docentes, deben planificar el desarrollo de las actividades académicas especificadas en el plan de trabajo, siguiendo el cronograma y la respectiva ejecución presupuestal, durante el período aprobado.

2.4. De los estudiantes que participen en Semilleros:

- Ser estudiante (matriculado) en un programa académico de la Universidad Autónoma de Occidente.
- Tener el interés y la disposición para iniciarse en el mundo de la investigación científica.

3. COMPROMISOS

3.1. De los estudiantes vinculados al Semillero:

Los estudiantes vinculados al Semillero deben:

- Seguir los lineamientos del docente orientador.
- Conocer el plan de trabajo.
- Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el plan de trabajo presentado a la convocatoria.
- Presentar los avances del plan de trabajo (semestralmente), al docente orientador del mismo.
- Acoger el reglamento y las normas de trabajo acordadas con el docente orientador.
- Trabajar en equipo.
- Informar al docente orientador sobre las dificultades, que se presenten durante el desarrollo del plan de trabajo.
- Participar en los eventos internos de investigación UAO, para socialización de avances y resultados de investigación (seminarios, foros, congresos, ferias académicas, jornadas de investigación en el aula) promovidos por: Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento - VIIE, Grupos de Investigación y Facultades.
- Participar en eventos, y/o jornadas externas de investigación científica, (Congresos, foros, encuentros); definidas por el docente orientador y por la VIIE.
- Al finalizar el período del semillero, entregar al docente orientador el informe de los resultados del plan de trabajo de investigación aprobado (describiendo las actividades de investigación realizadas, autoría y/o coautoría en producción intelectual, desarrollo de trabajo de grado, trabajo con comunidades, realización de ponencias en eventos de investigación (internos y externos a la UAO), reconocimientos académicos, pasantías).

² Escrito preliminar de una investigación de carácter científico o técnico que pretende dar a conocer los avances y/o resultados de una investigación.

³ Participación en ponencia o póster en eventos académicos.

- La movilidad académica realizada por los estudiantes, debe estar articulada específicamente al plan de trabajo definido en el Semillero.

3.2. Del docente(s) orientador(es) del Semillero(s):

Con relación a los estudiantes:

- Seleccionar los estudiantes que integraran el semillero de investigación.
- Definir los lineamientos a seguir, para el desarrollo del cronograma establecido en el plan de trabajo.
- Orientar y hacer seguimiento, a los estudiantes durante el proceso de desarrollo del plan de trabajo.
- Reportar a la VIIIE, la vinculación y/o desvinculación de los estudiantes, durante el período de desarrollo del plan de trabajo del Semillero de investigación.
- Participar con los estudiantes en los eventos académicos liderados por la VIIIE.

Con relación a la movilidad académica:

- Validar las solicitudes para la movilidad académica de los estudiantes.
- Las solicitudes de movilidad académica, deben corresponder estrictamente a los estudiantes registrados en el plan de trabajo del semillero.
- Atender las invitaciones de la VIIIE, para participar en los eventos internos y externos de investigación, creación y/o innovación (seminarios internos, foros, congresos, jornadas de aula, pasantías, estancias).

Con relación a la ejecución del presupuesto:

- Presentar y validar las solicitudes de ejecución presupuestal, de los recursos económicos aprobados al Semillero de investigación.
- Las solicitudes de ejecución presupuestal, deben presentar correspondencia, con el propósito y las actividades especificadas en el plan de trabajo del Semillero.
- El desarrollo de las actividades académicas, se deben efectuar y gestionar hasta un mes antes del cierre del plan de trabajo; el último mes, debe ser para la preparación y entrega del informe final.
- Los docentes orientadores, deben mantener un diálogo permanente en torno al desarrollo del plan de trabajo y a la ejecución presupuestal, así como su articulación con las agendas de los grupos de investigación vinculados.
- Conocer y seguir los lineamientos para la ejecución presupuestal.

Con relación a los informes y procesos:

- Presentar a la VIIIE los informes técnicos de avance (semestral), y al final del período aprobado del semillero.
- Informar a la VIIIE, acerca de las dificultades que se presenten, durante el desarrollo del plan de trabajo.
- Asistir a la inducción inicial de planes de trabajo de semilleros.

4. PRESUPUESTO

El semillero de investigación dispondrá de un monto hasta de \$2.000.000 para el caso de los planes de trabajo que justifiquen la ejecución presupuestal relacionada con: materiales e insumos, recursos bibliográficos, servicios técnicos, capacitaciones, publicaciones, salidas de campo, equipos de menor cuantía, viajes y difusión de resultados.

4.1 Validación Presupuesto: La VIIE validará el presupuesto solicitado en la convocatoria 2022-2023, de acuerdo a la justificación presentada en el plan de trabajo.

4.2 Ejecución presupuestal del plan de trabajo del Semillero:

- Se debe realizar siguiendo los parámetros definidos en el plan de trabajo.
- Se tramitará a través de la VIIE, y el docente coordinador del Semillero, será el encargado de tramitar las solicitudes de ejecución.

5. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	16 de Mayo 2022
Cierre de la convocatoria	13 de Junio 2022
Revisión de cumplimiento de requisitos	Del 14 al 23 de junio 2022
Notificación de resultados	24 de Junio 2022
Periodo aprobado para desarrollar el Plan de Trabajo del Semillero	04 de julio 2022 al 04 de julio 2023

Nota: Los docentes orientadores de semilleros presentados a la convocatoria 2022-2023, no deben tener compromisos pendientes con la VIIE (Informes finales de Programas / proyectos y /o semilleros).

El documento con la propuesta se debe entregar en el formato correspondiente (VIIE-2.6-FO14 Plan Trabajo Semillero) anexo a estos términos de referencia y debe enviarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria al correo electrónico: asolarte@uao.edu.co. El formato solo será válido con las firmas del docente(s) orientador(es) y del coordinador(es) del grupo de investigación.